

10 de agosto de 2017
UNA-CONSACA-ACUE-383-2017

ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N° 9-2017 AL 14 DE AGOSTO DE 2017

Señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo único, de la sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2017, acta N° 26-2017, que dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Alcance N° 2 a la UNA-Gaceta 3-2017, donde se comunica el oficio UNA-CONSACA-ACUE-140-2017 del 30 de marzo de 2017, haciendo de conocimiento de la Comunidad Universitaria la apertura del Concurso Funder 2018.
2. La minuta de las dos sesiones de trabajo efectuadas por la Comisión Dictaminadora, realizadas los días 13 y 14 de junio de 2017.
3. El oficio UNA-VE-OFIC-480-2017 del 15 de junio de 2017, mediante el cual la Comisión Dictaminadora del Funder 2018, remite su análisis de las propuestas presentadas al Concurso Funder 2018.
4. El Alcance N° 2 a la UNA-Gaceta 7-2017, donde se comunica el oficio UNA-CONSACA-ACUE-140-2017 del 22 de junio de 2017, informando el resultado de la convocatoria al Concurso Funder 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el análisis efectuado por la Comisión Dictaminadora nombrada para el Concurso Funder 2018 y comunicado en el oficio UNA-VE-OFIC-480-2017, se realizan observaciones al Consejo Académico para futuras emisiones de este concurso
2. En la I Convocatoria FUNDER 208, solamente ingresaron tres propuestas.
3. En el proceso de sesiones de análisis se presentaron tres propuestas más que no pudieron ser contempladas por falta de tiempo para realizar observaciones y recomendaciones y no contaban con todos los atestados de emisión de acuerdos de las instancias académicas titulares participantes.
4. El monto total asignado a la I Convocatoria del Concurso Funder 2018 asciende a ¢72.000.000,00 (setenta y dos mil millones de colones 00/100).

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026



5. El monto total asignado a las propuestas aprobadas asciende a ¢42.700.000,00 (cuarenta y dos millones setecientos mil colones 00/100), quedando un remanente de ¢29.300.000,00 (veintinueve millones trescientos mil colones).
6. El Funder tiene como propósito: estimular la formación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y otros programas regionales con las facultades, centros y unidades académicas de la Institución, incluidas las estaciones ubicadas en diversas regiones del país.
7. Que se puede efectuar una II Convocatoria para el Concurso Funder 2018, con el propósito de utilizar el remanente citado en el considerando 6., y estableciendo como monto máximo a financiar por propuesta de ¢14.650.000,00.
8. Para próximas convocatorias, la Vicerrectoría de Extensión elevará al Consaca la convocatoria en el mes de noviembre de cada año.
9. El análisis de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción del Consejo Académico, donde se considera viable la realización de una II Convocatoria para este concurso.

POR TANTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA APERTURA DE UNA II CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO FUNDER 2018, PARA LO CUAL SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

I. LINEAMIENTOS GENERALES

1. EL MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROPUESTA SERÁ DE **¢14.650.000,00** (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES 00/100).
2. Los recursos de estos fondos se destinarán exclusivamente al financiamiento de inversiones directamente vinculadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto, para gastos de operación y apoyo estudiantil; y en ningún caso podrán ser utilizados para realizar contrataciones laborales.
3. La persona responsable de la propuesta debe participar con jornada pagada.
4. La persona responsable o participante en la propuesta, no debe tener o participar en más de dos PPAA's vigentes a enero 2018, financiados por este fondo.
5. Las propuestas presentadas al concurso según artículo 10 del Reglamento del FUNDER, deben haber sido sometidas al proceso de aprobación establecido en el Reglamento para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas en la Universidad Nacional" (UNA Gaceta Extraordinaria N° 20-2016).

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026



6. La Comisión Dictaminadora del Funder 2018, evaluará las propuestas según las disposiciones de la convocatoria, utilizando para ello la matriz de evaluación aprobada por el Consejo Académico. Los criterios para evaluar los proyectos propuestos son los siguientes:
 - El proyecto promueve la articulación entre las sedes o secciones regionales, centros, unidades académicas y estaciones biológicas.
 - El proyecto responde a áreas estratégicas del conocimiento para el desarrollo de las regiones vigentes o emergentes, según lo establecido en los planes estratégicos de las sedes y secciones.
 - El proyecto articula procesos, prácticas y actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y desarrollar capacidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
 - El proyecto formaliza alianzas con entidades estatales, públicas y privadas, nacionales e internacionales para una acción sustantiva regional integrada.
 - El proyecto delimita con claridad el problema de estudio, la estrategia metodológica, los objetivos, metas, actividades, productos y cronograma.
 - El proyecto incluye la sistematización y la socialización de experiencias que estimulen la generación de conocimiento dialógicos.
 - La propuesta favorece la participación y el desarrollo de competencias en los estudiantes.
 - Los recursos solicitados por cada una de las instancias participantes, tienen relación con los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados.
 - Los perfiles profesionales de los participantes reflejan la experiencia académica en la temática del proyecto.
 - El proyecto está orientado a fortalecer el desarrollo de los sectores sociales menos favorecidos.
 - El proyecto propone una estrategia metodológica para lograr la participación activa de la población meta y actores externos (instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas).
 - Los resultados que se plantean en el proyecto dan respuesta a las necesidades identificadas en la población meta
 - El proyecto contribuye a generar capacidades de autogestión en los grupos participantes.

7. Documentos que son requisito para concursar:
 - a. Formulación elaborada en el SIA y copia impresa.
 - b. Minuta de la sesión de análisis, debidamente firmada e incluida en el SIA.
 - c. Acuerdo de aprobación del Consejo Académico de sedes, centros, unidades y sección (titular y participantes), incluidos en el SIA.
 - d. Acuerdo de refrendo del Consejo Académico de la facultad a la que está adscrita las unidades académicas, incluidos en el SIA.
 - e. Cartas de compromiso de los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda, adjuntas en el SIA.
 - f. Presupuesto elaborado en el SIA.

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026



- g. Justificación exhaustiva del presupuesto, como documento adjunto. Los rubros incluidos en el presupuesto deben venir justificados detalladamente por cuentas con base en los objetivos, las actividades y los productos de la propuesta. La justificación debe detallarse según el Manual de cuentas vigentes en la Universidad Nacional. La versión digital del manual está disponible en el SIA, en el menú presupuesto.
 - h. Resumen de hoja de vida que refleje la experiencia académica de las personas participantes en la temática de la propuesta, adjunta en el SIA.
8. La Comisión Dictaminadora Funder 2018, no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con documentación incompleta.
 9. En caso de que la propuesta sea complementaria a otra ya aprobada, se debe especificar el nombre completo de la iniciativa en ejecución, el código presupuestario y dejar bien identificadas las nuevas metas que se cumplirán con los fondos que contribuirán al cumplimiento de los objetivos. Las personas proponentes deben justificar amplia y sustancialmente las modificaciones propuestas.
 10. La Comisión Dictaminadora del Funder 2018 no someterá a consideración del Consaca propuestas que no alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.

II. CRITERIOS DE APROBACIÓN

Con base en el artículo 9 del Reglamento Funder (UNA Gaceta Extraordinaria N° 20-2016), el Plan de Mediano Plazo 2017-2021 y los razonamientos del CONSACA, también se tendrá como criterios para la asignación de los recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, las áreas emergentes del Plan Estratégico de la correspondiente sede o sección regional, las Políticas de Desarrollo Regional Institucional. Concomitantemente deberá existir congruencia con las áreas estratégicas de las unidades académicas participantes.
2. Orientación de la propuesta, preferentemente, hacia sectores menos favorecidos de la sociedad en cuanto a nivel de ingreso, educación, seguridad y otros temas relacionados.
3. Incorporación de estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil deberá estar claramente identificada en el cronograma de trabajo, detallándose las responsabilidades que asumirán.

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026



4. Inclusión de la sistematización¹ de la experiencia a nivel de objetivos y actividades.
5. Ejecutarse en un período no mayor a 3 años.
6. Ser coordinadas prioritariamente por académicos de las Sedes y Secciones Regionales, Estaciones ubicadas en el Golfo de Nicoya o en la Región Huetar Atlántica, con la participación activa y planificada de académicos de cualquier instancia académica universitaria de la UNA.

III. CRONOGRAMA

1. Publicación de la II Convocatoria al Concurso Funder 2018 por parte de Consaca: **entre el 14 y el 18 de agosto de 2017.**
2. Fecha límite para la recepción de propuestas y requisitos en la secretaría del Equipo Asesor de PPAA de la Vicerrectoría de Extensión: **20 de octubre de 2017.**
3. Entrega de resultados del proceso de evaluación al Consaca por parte de la Comisión Dictaminadora: **lunes 6 de noviembre de 2017.**
4. Comunicado oficial de resultados por parte del Consaca: **entre el 15 y el 24 de noviembre de 2017.**

IV. APELACIONES

Las apelaciones podrán presentarse en los 8 días hábiles siguientes a partir de la publicación de los resultados del concurso.

B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Sc. Tomás Marino Herrera
Secretario

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
UNA-Gaceta

¹ Reflexión e interpretación crítica de una experiencia o práctica social, llevado a cabo de manera participativa por los actores claves; concebido como una forma de gestión del conocimiento, vinculado a la promoción del desarrollo y que permite organizar, ordenar y analizar coherentemente lo relativo a la marcha, procesos y resultados o productos del programa o proyecto, así como registrar lecciones aprendidas positivas y negativas (sobre limitantes, potencialidades y estrategias utilizadas). Dicho proceso tiene como finalidad generar/construir conocimiento a partir de la experiencia vivida, para mejorar la propia práctica, y/o mejorarla en otra iniciativa, en otro momento o lugar, asimismo, difundirlas y promover propuestas de política pública.